



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2023-A-MDQ/Q (Pág. 01)

Quiquipanqui, 20 de julio del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANQUI, REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Informe N°. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio 0P9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N°. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2023-A-MDQ/Q (Pág. 02).

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDQ-Q se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana (Programa Municipal EDUCCA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2023-2026-MDQ); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la oficina de presupuesto y planificación, cumplir con los procedimientos administrativos para la disponibilidad presupuestal de lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales oficina de presupuesto y planificación para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - HUSCO  
Econ. Sixto Conza Moco  
DNI: 60687481  
ALCALDE

Abella, Gómez, Paredes, Olave



19  
13

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

**Programa Municipal  
de Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad  
de QUIQUIJANA**



## PLAN DE TRABAJO - 2023

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI CUSCO  
Blgo. Leonardo Álvarez Oblitas  
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2023-2026-MDQ

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li></ul>	76 PAE Acreditados 8 eventos	Certificados y chalecos	Julio	EDUCCA	15,494.00
	Tarea 2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE capacitados</li><li>• Número de docentes capacitados</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li></ul>	76 PAE 34 Docentes	Material de comunicación	Agosto	EDUCCA	
	Tarea 3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li><li>• Número de PAE reconocidos</li><li>• Número de docentes reconocidos</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li></ul>	8 I.E.	Presentaciones para las capacitaciones	Setiembre	EDUCCA	
	Tarea 4		02 Py.	Medallas y chalecos	Noviembre	EDUCCA	
	Tarea 5		8 I.E.				
	Tarea 6		34 I.E.				
	Tarea n		8 I.E.				

2. PROGRAMACIÓN





#### Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCATIVO - 2023-2026-MDG  
PLAN DE TRABAJO 2023

# EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



<b>2.1 Actividad:</b>	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>
<b>Tarea 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente</li> </ul>
<b>Tarea 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades de habilidades</li> </ul>
<b>Tarea n</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental</li> </ul>

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
Actividad	Tareas	Indicador	Metas	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuestos(\$/)
3. Actividad: Formación de ambientes juveniles	Tarea 1	• Número de PAl acreditados.	06 PAl	Medallas y certificados	Agosto	EDUCCA	1800.00
3. Actividad: Formación de ambientes juveniles	Tarea 2	• Número de PAl acreditados de talleres) dirigidos a los PAl	05 eventos	PPts	Agosto - Noviembre	EDUCCA	
3. Actividad: Formación de ambientes juveniles	Tarea n	• Número de horas de capacitación que reciben los PAl	10 horas	Eco truendes	Agosto Y octubre	EDUCCA	
2.4 Actividad: Formación de promotores	Tarea 1	• Número de PAC acreditados	19 PAC	Chalecos	03 eventos	EDUCCA	3265.00
2.4 Actividad: Formación de promotores	Tarea 2	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o ambientes implementados PAl	06 PAl	Presidencias comunales	EDUCCA		

Concepto	Línea de acción	Total
Concepto	Línea de acción	Total

Concepto	Costo (S/.)	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	TOTAL
37926.00				
3265.00				
1800.00				

- 2.1 Diseno e informacion
- 2.2 Diseno e informacion
- 2.3 Formacion de profesionales
- 2.4 Formacion de profesionales

Concepto	Costo (S/)	Sub TOTAL
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4921.00	
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1560.00	
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2550.00	
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	7700.00	
		10,250.00

#### **Linea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

### Concepto

#### **Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

## **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**



## PRESUPUESTO DETALLADO

ÍTEM	RECURSO	UNID	CANT. (METRADA)	VALOR UNITARIO	TIEMPO (MESES)	TOTAL
<b>BIENES</b>						<b>24806</b>
1	Papel bond 75 GR T/A-4 color blanco	Millar	5	27		135
2	Cartulinas de diferentes colores 50x65cm	Pliego	40	1		40
3	Papel lustre de colores T: 50 cm X 70 cm	Pliego	40	0.6		24
4	Caja de colores	Caja	5	8		40
5	Rafia	Rollo	1	20		20
6	Temperas de colores	Caja	6	8		48
7	Barniz acrílico transparente de 250 ml	Unidad	3	9		27
8	Pelota de trapo	Unidad	2	5		10
4	Cartones 120 cmx 100 cm	Plancha	5	4		20
5	Plumones gruesos de 10 unid.	Caja	2	26		52
6	Contenedores de botellas de plástico	Unidad	4	300		1,200
7	Contenedores de reciclaje	Unidad	32	250		6400
8	Bolsas negras	Paquete	10	25		250
9	Bolsas degradables	Paquete	1	60		60
10	Bolsas de tela con logo	Unidad	300	4		1,200
12	Guantes quirúrgicos	Caja	8	35		280
13	Tomatodos	Unidad	100	20		2,000
16	Lapiceros ecológicos	Unidad	300	2.5		750
17	Cuadernos mediano anillado	Unidad	300	6		1800
18	Chalecos	Unidad	155	50		6750
19	Casacas	Unidad	3	140		700
20	Refrigerios	Unidad	600	5		3,000
<b>SERVICIOS</b>						<b>9060.00</b>
1	Spots radiales	Servicio	10	80		800
3	Elaboración de Certificados	Servicio	110	4		360
4	Elaboración de banner	Servicio	1	250		250
5	Elaboración de carteles, afiches	Servicio	3	50		150
7	Asistente y fiscalizador del Plan EDUCCA	Servicio	5	1500		7500
<b>PREMIOS</b>						<b>4,060.00</b>
2	Kit de Útiles de pintura	Unidad	3	120		360
3	Rotoplas	Unidad	1	400		400
4	Cocina	Unidad	1	500		500
5	Bicicleta	Unidad	1	300		300
6	Juego de electrodomésticos básicos	Unidad	15	100		1500
7	Canastas	Unidad	10	100		1000
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>						<b>37926.00</b>



Ciudad, de \_\_\_\_\_ del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en Sesión Ordinaria, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023,

**VISTO:**

El Informe N° **INFORME Nro. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q**, de fecha 05 de junio del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales), en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental



(Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

**POR CUANTO:**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Distrital de Quiquijana, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana que como anexo de \_\_\_\_ páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la oficina de presupuesto y planificación, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR**, sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° \_\_\_, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



04

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 2023 - - MDQ/Q**

Quiquijana 06 de junio del 2023

### **VISTO:**

El Informe N° **INFORME Nro. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q** en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° **INFORME Nro. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q** de fecha 05 de mayo 2023, emitido por el área de Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana (Programa **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2023-2026-MDQ.**); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto y Panificación, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales para conocimiento y demás fines de Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



02

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023 - - MDQ**

Quiquijana 07 de junio del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° **INFORME Nro. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q**, de fecha \_\_\_\_ de 05 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° **INFORME Nro. 040- 2023-GCQ-SGMARRNN- MDQ/Q** de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el área de Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana (Programa Municipal EDUCCA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2023-2026-MDQ); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de presupuesto y planificación, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

